

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 9525.- /

Monte Patria, 27 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Instrucciones de Jefatura.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL** a la Señorita **PRISCILA ANDREA CANIBILO SEGOVIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicólogo del Colegio Mastay, de la localidad de Flor del Valle, en compensación por mayor responsabilidad inherentes al cargo en la Administración del establecimiento educacional.
- 2.- La prórroga de la Asignación Especial Municipal se hace efectiva, a contar del 01 de agosto de 2015, y permanecerá vigente hasta el 29 de febrero de 2016.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$106.000.-, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes" del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ALCALDE

